

DIARIO CONSTITUCIONAL de Palma de Mallorca.

SABADO 26 DE AGOSTO DE 1837.

San Ceferino papa y mártir.

Sale el sol á las 5 y 22 minutos: pónese á las 6 y 38 minutos.

ESPAÑA.

Madrid 1.º de agosto.

El interés de la sesión del 9 nos obliga á darla hoy íntegra.

Sesión del día 9 de agosto.

Se abrió á las doce y cuarto, y leída el acta quedó aprobada después de una rectificación que reclamó el Sr. Cantero.

El Sr. Secretario del Despacho de ESTADO: Puesto que el señor Presidente me ha concedido la palabra, habiendo suspendido la discusión por un momento, voy á usar de ella para hacer una aclaración.

Tal vez distraído en la sesión del día 7 no entendí algunas expresiones que hubiera podido aclarar; mas el estado de fatiga en que me hallaba, y el deseo de no acalorar mas aquella discusión, no me lo hicieron creer absolutamente necesario; pero habiendo visto impresa la sesión de ayer que, como saben las Cortes, no se repartió hasta muy avanzado el día; y en ella expresiones vertidas por el señor Argüelles; y aunque estoy seguro han sido pronunciadas contra la intención de S. S., que tal vez pueden dar lugar á que se crea se compromete el honor de una augusta persona, y como el Sr. Argüelles me conoce bastante para no dudar de la sinceridad de mis intenciones, espero que tanto S. S. como todos los Sres. Diputados se harán cargo de lo que exige mi posición.

En el discurso impreso en el diario de las Cortes pronunciado por S. S. se dice por el mismo Señor: «Es menester que el gobierno que ha de suceder á los actuales ministros comience por decir que la Reina no está bajo influencias extrañas, que gobierna como Regente, y con el consejo solo de ministros responsables, para que tenga su gobierno esta fuerza tan necesaria que tanto se reclama hoy. En suma, que S. M. no se halle supeditada por camarillas, cuyos elementos son carlistas, y los especuladores descontentos que producen las revoluciones y las reformas &c.»

Señores, en obsequio de la verdad me parece que debo declarar á la faz de las Cortes y de la nación entera, que desde que tengo el honor de estar inmediato al servicio de S. M., no ha habido acto alguno de gobierno en que no haya encontrado en esta augusta Princesa las mas bellas disposiciones á adoptar todo cuanto tienda al bien y felicidad de los españoles. Si ha dejado de hacer el bien, culpa exclusiva es de los Ministros. S. M. nos encarga constantemente que procuremos por todos los medios posibles el bien de la nación, y si en algunos casos S. M. ha tenido otra opinión respecto al nombramiento de una persona, tan pronto como el Ministro ha dicho que aquello convenia, S. M. con una docilidad sin ejemplo ha accedido: repito, que nunca he visto en S. M. la Reina Gobernadora mas que esta constante propensión al bien, sin admitir consejo de persona alguna.

Esto es en cuanto á la primera parte; y por lo que hace á la existencia de esa influencia estrangera, á que parece haber aludido el orador segun aparece del Diario de las sesiones, debo decir que estoy, no solo autorizado, sino que tengo especial orden de S. M., y aquí ruego se tenga esto presente para que no se acuse, como otras veces, de que tomo el nombre de S. M., estoy no solo especialmente autorizado y tengo orden expresa de S. M., vuelvo á decir, para declarar á la faz de la nación y de toda la Europa, que S. M. la Reina Gobernadora no reconoce otra influencia; ni sigue otros consejos que los que le dan los Ministros responsables; y estoy tan penetrado de los sentimientos de S. M. que puedo y debo asegurar que todo cuanto se diga sobre esto, es absolutamente falso; y si hay alguno que abusando de su Real nombre dice que tiene encargo de S. M. para hacer esto, yo lo tengo espreso para decir en público que S. M., bien por el rango que ocupa, y bien por lo que exige su dignidad, no atiende ni está sujeta á mas influencias que á las de la justicia y el bien de los españoles.

Esta declaración que se debe al decoro de S. M., y principalmente á la justicia y á la verdad, espero no será mal recibida por el Sr. Argüelles. S. M., señores, nos ha declarado mil veces la necesidad que hay, para consolidar el trono de su augusta Hija, del

mantenimiento del orden público y la observancia de la Constitución que las Cortes han decretado; y que con tanta libertad y tan espontáneamente ha aceptado. S. M. reconoce que esta debe ser la prenda de union de todos los españoles, y el cimiento mas sólido del trono de su augusta Hija. S. M. por consiguiente es quien mas reconoce, que si acaso puede haber imperfección alguna en la constitución, las Cortes sucesivas pueden perfeccionarla; pero en el entre tanto quiere que se observe.

Digo esto con tanta mayor satisfacción, cuanto que los enemigos de la libertad española, con el empeño que todos saben, han procurado hacer creer que S. M. fué violentada en la Granja en agosto del año pasado por efecto de una insurrección militar á aceptar la constitución de 1812, y esto es una insigne falsedad. Hubo sí en la Granja lo que todos saben; pero mucho antes de estos sucesos S. M., por un efecto de su propio convencimiento, y no por consejo de nadie, deseaba el restablecimiento de la constitución del año de 12, y queria que así como se trataba de ocupar á las Cortes en la revisión del estatuto, se ocupara en la de la constitución de 1812.

Ruego á las Cortes me dispensen haya distraído su atención por este momento del importante asunto en que se hallaban ocupadas, y ruego al Sr. Argüelles se haga cargo de que mis intenciones, al tratar de hacer una aclaración á su discurso, cuyas expresiones creo no han sido nunca dirigidas á persuadir que en las intrigas á que pudo aludir S. S. pueda tener parte ninguna esa augusta persona. Puede haber intrigantes á su alrededor; pero esa augusta persona se halla colocada en una esfera muy elevada para poder tomar parte en esas intrigas.

El Sr. secretario del despacho de GRACIA y JUSTICIA: Poco ó nada tengo que añadir á lo manifestado por mi digno amigo el señor secretario de Estado acerca de las relaciones del ministerio con S. M. Yo faltaría á la verdad, á la justicia y á lo que debo á S. M., si no añadiera en este momento y protestara con toda la sinceridad de que soy capaz, que en un año ó cerca de él que tengo el honor de sentarme en su consejo, no he hallado en cuantas ocasiones he tenido de dirigir á S. M. la palabra, manifestarle y someterle mi opinión sobre cuantas medidas he creído en mi concepto convenientes al bien del Estado; no ha habido una, repito, en que S. M. no haya adherido á mi informe con la mejor buena fe, con la mejor intención y sin presentar el menor obstáculo, debiendo todavía añadir, que varias veces he oído de los augustos labios de S. M., que si su existencia á la cabeza del gobierno pudiera ser un motivo de disgusto ó de embarazo á la marcha magestuosa de la nación en la consolidación de sus libertades, S. M. estaba pronta en tal caso á dimitirse; pero no tenia otro interés que el de la consolidación de las libertades y bienestar de la nación, y el mantenimiento del trono legítimo de su augusta Hija.

El Sr. ARGÜELLES: Me parece que las Cortes no negarán un título de justicia al diputado, que si bien se da el parabien de haber sido ocasión, aunque á espensas de grande amargura, para que el ministerio de S. M. haga una declaración, que no sé con que precio evaluarla, tiene sin embargo que contestar á dos circunstancias muy particulares y enteramente distintas del discurso que con la mayor satisfacción he oído al Sr. ministro de Estado, mi amigo, y las cuales me imponen la obligación, no de justificar las razones que yo haya tenido para espresarme en los términos que las Cortes oyeron en la sesión á que S. S. ha aludido, sino porque es indispensable sostener el derecho de su misión dentro de este recinto, para que en ningún tiempo se pueda perjudicar á ningún señor diputado por las opiniones que aquí crea deber emitir en uso del mismo derecho; sin que yo deje de reconocer por eso que los Sres. secretarios del Despacho han desempeñado hoy una de las grandes obligaciones que les impone su cargo, que cualquiera que pueda ser el sentimiento que en mí cause el verme obligado de improviso á responder, no á cargos que nadie mejor que el Sr. Calatrava sabe que no se pueden hacer á un diputado, sino á las alusiones que S. S. como ministro se ha impuesto el deber de poner en el lugar que corresponde, y yo no he hecho ni he podido hacer alusión ninguna que

menoscabara en lo mas mínimo el respeto debido á la augusta persona que hoy gobierna la nacion.

Mudo de sitio con el objeto de que los Sres. taquígrafos, de cuya benevolencia é imparcialidad estoy penetrado, tengan la bondad de ser lo posible fieles en la traslacion de mis ideas.

Señores, desde ayer al oír leer una proposicion, que las córtes no tuvieron por conveniente admitir á discusion, una inspiracion para mí dolorosa me indicó que podia yo ser algun dia llamado á dar una especie de explicacion sobre lo que el dia pasado tuve el honor de esponer al congreso. Respeto las intenciones de todos, porque comienzo por exigir que se respeten las mias; pero no basta tener buena intencion para no hacer el mal, antes bien este es muchas veces efecto de los mejores deseos.

En la proposicion ayer leida noté que se hacia alusion á discursos largos, y por consiguiente debí creer que se hablaba del largo y penoso con que yo tuve precision de molestar á las córtes. Pero cuando deliberadamente, y despues de muy previas reflexiones me decidí á presentar mi pecho descubierto á todo lo que puede alarmar la manifestacion de opiniones siempre desagradables, ¿podia yo dudar que la voz que resonó en estas bóvedas no penetrase hasta el sagrado lugar en que yo humilde no me atreveria á entrar? ¿podria yo dudar de que no se subiesen con eco de esta naturaleza ó de la otra las palabras que me fué preciso verter en aquella memorable discusion?

Preparado estaba para responder, porque tenia motivos para sospechar que fuese necesario, y así voy á verificarlo.

Una larga serie de hechos experimentales, prácticos, coetáneos con mi vida pública, me han enseñado que la doctrina que aprendí cuando joven es exacta, á saber: que en los gobiernos constitucionales hay una especie de vicio inherente á los mismos que hace que se frustre en gran parte el grande objeto de estas instituciones, y es, que los principes que ocupan el trono no son siempre ni pueden ser libres, por mas que lo deseen, para hacer todo el bien que anhelan, y cuyo deseo en nada reconozco yo mas verdadero que en S. M. la augusta Reina Gobernadora. Pero, señores, S. M. no ha recibido del cielo el privilegio y una fortaleza sobrehumana para resistir á todas las influencias; y la experiencia de que yo me he aprovechado me han hecho ver mas de una vez que se ha hallado obligada, hostigada, y no pudiendo resistir á esas influencias á que he aludido, y que estoy lejos de creer que no hayan existido ni existan.

Yo hablé de aquella manera creyendo hacer un servicio señalado á la misma augusta Reina Gobernadora, servicio que no pude ni se puede hacer de otro modo en los gobiernos representativos; y servicio ademas, por el que me atreví á arrostrar solo toda la responsabilidad, porque no me parecia que debia hacer menos en corte retribucion de las señaladas bondades que personalmente he debido á S. M.

Ahora bien, señores, ¿aludí ó pudo aludir mi explicacion del otro dia cuando hablé del influjo carlista, de las influencias extranjeras, ó de la de los descontentos, aludí, repito, á la época del día? ¿Quién, ni cómo me puede probar eso? Lo probará la malignidad, quien haya sido osado á querer envenenar el corazon de S. M. contra mi humilde persona; pero yo confio en que S. M. que entre tantas prendas como la distinguen tiene la de la generosidad, cuando la hayan querido predisponer ó hacer juzgar desfavorablemente no podrá menos de haber hecho una pausa, y creer, sin que yo me tenga por acusado tampoco, que se ha interpretado mal el sentido de mis palabras; lo cual me impone hoy la obligacion de explicarlas.

No aludí, pues, á la época del día; ¿y por qué? Por qué no tenia motivos para ello. ¿Cree nadie en este congreso, ni fuera de él, que si yo pensase que los ministros del día no poseian toda la confianza de S. M., no hubiera tenido el mismo valor que antes de ayer y hoy para decirlo sin faltar á las fórmulas parlamentarias?

El discurso mio por consiguiente no fue, ni lo cree nadie, y el que lo crea no cree la verdad, no fue dirigido á los actuales ministros; pero como en el caso de que SS. SS. dejasen sus asientos, estos no podian quedar vacantes para siempre, yo queria que los que los ocupasen de nuevo fuesen hombres que pudieran gobernar con todo el desembarazo posible, libres de las influencias de que no han logrado estarlo muchos de sus antecesores, y para probarlo traigo aquí un documento que hará ver con cuanta meditacion yo procedí el otro dia en todo cuanto dije, lo que haré despues.

La manifestacion que ha hecho hoy el Sr. Calatrava con la maestría que le es propia, proporciona el dia de gloria mayor que pudieran esperar jamas los españoles. Ella ha debido disipar todas las dudas, si aun quedasen algunas, sobre la validez y firmeza del augusto juramento que la Reina prestó en este sitio; y ha servido para repetir lo que no se debe olvidar ni ocultar á ningun verdadero español, á saber: que S. M. está verdaderamente libre, gustosa, satisfecha de lo que ha hecho.

Esto era, y es cabalmente lo que yo quiero que crean, y se persuadan de ello los generales que estan al frente de nuestros ejércitos, todas las autoridades de cualquiera clase que sean, los agentes diplomáticos acreditados cerca de S. M., y los ministros que se hallen cerca de los demas principes amigos y aliados: esta declaracion, repito, quiero yo que la oigan, y que se arreglen á ella, de lo contrario reparen que minan por sus cimientos el principio monárquico que todos nos hemos apresurado á reconocer. (Aplausos.)

Yo me doy el parabien de haber sido el que he arrancado estas explicaciones á los consejeros de la corona, y de haberles proporcionado

nado con ellas una ocasion mas de manifestar que son dignos de estar al frente de los negocios, ó que si tienen que dejarlos, lo cual es ya otra cuestion, dejarán el testimonio irrecusable de haber sido hombres leales y amigos sinceros de la libertad.

Voy ahora á referirme al documento que he indicado, como prueba de que tuve fundamento para decir lo que dije, y como prueba sobre todo de cuanto se debe estar alerta y prevenido contra influencias y manejos, cuyo resultado no puede ser otro que el de una catástrofe igual ó semejante á la del mes de marzo anterior.

(Aquí el orador hace una reseña de las vicisitudes políticas ocurridas en nuestras épocas anteriores de libertad; refiere los trabajos y padecimientos de S. S. y demas diputados que fueron encerrados en los presidios de Africa por sugerencias péfidas que inclinaron el ánimo del Rey difunto á dar este paso; compara los acaecimientos de una y otra época, y de esta comparacion deduce lo que se ha trabajado en todas para impedir á los monarcas constitucionales hacer el bien, derribando á los ministros que se lo aconsejaban, la precision de precavernos para que no se repitan iguales escenas; y en seguida para demostrar cuan fundadamente hizo las esplicaciones de la sesion anterior, presenta un número de la *Revista mensajero* del juéves 26 de mayo de 1836, continuando así:)

Convencido yo de la crisis en que nos podemos ver envueltos, yo convendré en que S. M. use de la facultad que le da la constitucion de elegir sus ministros, aun con tal latitud que sea eligiéndolos de fuera de este recinto; pero es muy necesario huir de influencias extranjeras.

Recuerdo ahora un hecho histórico-nacional, de un embajador de Luis XIV que, cuando se trataba por la Francia de suceder á Carlos II, último monarca de la dinastía austríaca, viendo lo poco que adelantaba su embajador en España, vino otro nuevo, de cuyo nombre no me acuerdo, con una carta, y despues de haber estado aquí tres meses sin adelantar nada, siendo reconvenido por su tardanza, logró una audiencia, y habiendo entrado en un gabinete, dice que encontró al Rey sentado de espaldas al lado de una mesa en que habia un velon con su pantalla, y que, despues de darle la carta, á pocas palabras que habia hablado, llegó un gentil-hombre de cámara, y dijo: Señor, ya es hora; y se acabó la audiencia. Esto que yo recuerdo ahora, señores, pasó en un gobierno absoluto, que era entonces el de España, y en tiempos tranquilos comparados con los de ahora; y todavía se creia necesario prepararse contra las influencias extranjeras.

Estaba el gobierno el año 23 en Sevilla: llegó un dia funesto bajo muchos aspectos, hubo una sesion célebre en las córtes que produjo un acto tan comentado; á esta sesion, como pública, asistieron propios y extraños, porque habia tambien en Sevilla tribunas reservadas para todas las personas y categorías: lo que allí pasó no podia ser ignorado de S. M., pues que la distancia del salon al alcázar Real era tan corta que en muy pocos minutos se podia ir del uno al otro: las córtes enviaron un mensaje á S. M., y al llegar á su cuarto vieron los individuos que la componian salir de él á un agente diplomático, que habia entrado sin pedir licencia, ni haber tenido la urbanidad de decir que S. M. le llamaba; esto produjo el que S. M. dió una respuesta absolutamente negativa, á pesar de que, casi con las lágrimas en los ojos, su digno Presidente el inmortal D. Cayetano Valdés le rogaba que cediese, y habiendo insistido, le cortó la palabra volviéndole la espalda, y diciendo: he dicho.

Esta respuesta de S. M. no estaba ni estuvo jamas en armonia con su carácter anterior, pues que debo decir para justificacion suya que en el año casi que fui su consejero responsable, no hubo una vez que dejase de acceder aunque algunas lo hiciese con repugnancia á lo que comprendia que era para bien público del país; ¿y puedo yo creer que aquella negativa fuese sin influencia extranjera?

Creo, pues, que la persona augusta que rige esta monarquía no debe oír otro consejo que el de sus ministros responsables, sean estos ó aquellos, pues en este caso no hablo de personas, sino establezco una doctrina tan útil y necesaria, que lo mismo podria servir mañana para mis enemigos políticos que para mis amigos; y es tan cierta esta doctrina, cuanto que el objeto de esta influencia no es otro que el de desunirnos y precipitarnos; y tanto que en estos últimos dias se ha tratado de tentar la fidelidad de la Milicia nacional; en los cafés se decia: señores, las córtes y el gobierno son incompatibles para salvar la patria; esto se debe reducir á personas, y no se puede hacer sin comprometer á S. M.

Yo respeto á los generales; no les hecho incienso porque tengan las armas en la mano, sino que les diré la verdad franca y tal como conviene: Les he recordado, y les recuerdo ahora en este sitio, que tengan presente que la causa de la libertad es inseparable de Isabel II, pues absoluto por absoluto, para mí es mejor D. Carlos que Doña Isabel, porque aquel tiene simpatías de otra naturaleza, pues es un déspota que tiene la edad en que está libre de pasiones; tiene asegurada su descendencia, y profesa ideas en que estan inculcados una gran parte de habitantes, que muchos de ellos pertenecen á una clase distinguida, y le seria muy facil arrancar de las sienes de una niña de seis años la corona si no tuviese otro apoyo que el absolutismo: yo deseo que nuestros generales no abandonen sus laureles como los Ballesteros, Labisbales y Murillos, á los que se les prometió lo que es muy probable que ahora se les haya prometido: pero yo fio mucho de su patriotismo; y para probar esta influencia extranjera no hay mas que ver el oprobio con que se los pinta en algunos

periódicos para conducirlos, quitándolos la fuerza moral, al término que al conde de Cartagena y demás generales para darles después igual pago: pero yo les presagio victorias si son fieles como hasta aquí, á pesar de la mordacidad con que se ha querido atacarlos.

Concluyo rogando á las cortes que sean indulgentes conmigo.

El Sr. PRESIDENTE anunció que continuaba la discusión del dictamen de la comisión de Hacienda sobre la contribución extraordinaria de guerra.

Se mandó pasar á la comisión de Cuentas un oficio del Sr. secretario de Hacienda, al que acompañaban los estados de cuentas terminadas desde 26 de setiembre de 1836 hasta 4 de julio último, y los de las no presentadas todavía.

El Sr. Presidente anunció que mañana seguiría la discusión de los asuntos pendientes, y levantó la sesión á las cuatro y media.

Partes recibidos en la secretaría de la Guerra.

Las fuerzas del inmediato mando del teniente general conde de Luchana, general en jefe de los ejércitos reunidos, deben de hallarse de un momento á otro á la inmediación de esta capital, según así manifiesta en su comunicación de 9 del actual.

Capitanía general de Castilla la Vieja.—Plana mayor.—Escelentísimo Sr.: Estando preparándome esta mañana á las ocho para proseguir mi marcha á las Rozas, recibí aviso de las partidas de caballería, que salieron á hacer la descubierta hacia Navacerrada, que los enemigos avanzaban por dicho camino á la venta de la Trinidad en número de dos escuadrones é infantería, cuya fuerza no podían calcular por las sinuosidades del terreno.

Inmediatamente formé la división, y me puse en marcha para pasar el desfiladero y puente de Retamales, y situarme en estos campos, como lo he verificado, dispuesto á recibir al enemigo si se atreviese á adelantar. Sus avanzadas se han tiroteado con las mías en la espresada venta de la Trinidad. He enviado á la puerta de Hierro al teniente de artillería D. José Álvarez Reyero, para que haga se me reúna el escuadrón de Húsares y la batería de la Guardia Real que se hallan en aquel punto.

He hecho avanzar una mitad de caballería sobre Torrelodones para descubrir y observar el enemigo. Espero avisos, según los que obraré y daré parte á V. E. Dios guarde á V. E. muchos años. Campo entre las Rozas y Torrelodones 10 de agosto de 1837 á las dos y media de la tarde.—Esmo. Sr.—Santiago Mendez de Vigo.—Esmo. Sr. Secretario del Despacho de la Guerra.

El teniente general D. Marcelino Oráa, general en jefe del ejército del centro, desde Castellón de la Plana con fecha 6 del actual dice: que reunido el ejército en aquel punto, ha creído ser el momento mas oportuno de poder jurar la Constitución con la solemnidad que exige un acto tan grandioso, aprovechando la ocasión oportuna de dirigir á las tropas la alocución de que se remite copia, solemnizando con un acto de clemencia el regocijo de que estaban todos poseídos, y en consecuencia yéndose á ejecutar la sentencia de pena capital impuesta por el delito de insubordinación á los soldados del 1.º de línea Pablo Uzeda y Francisco Rives, la ha conmutado en nombre de S. M. la augusta Reina en la de 10 años de presidio, atenuando en el mismo Real nombre la que se había impuesto á siete individuos del mismo cuerpo complicados en el propio delito. Ruega á S. M. se digne aprobar el indulto acordado por tan plausible motivo.

S. M. se ha servido declarar que le es grato y aprueba el acto de clemencia que el general Oráa ha ejercido en su Real nombre.

Copia de la alocución que se cita en el anterior parte.

Ejército del centro.—Plana mayor.—Soldados: La nación reunida en Cortes generales y constituyentes ha revisado la Constitución política de la monarquía española promulgada en Cádiz en 19 de marzo de 1812, y á consecuencia de este examen y de las necesidades actuales de la patria ha decretado y sancionado la presente Constitución, que por Real orden de 15 de junio último vamos á publicar y jurar solemnemente.

Este breve, pero precioso Código, contiene el pacto nacional; la suma de nuestros deberes y derechos como españoles, derechos que defendemos hace tanto tiempo, con tantas fatigas y tanta sangre; en los que descansa el trono de Isabel II, y los que sustentaremos hasta espirar.

Salga, pues, nuestro juramento desde lo mas íntimo de nuestros corazones; y pidamos al Dios de los ejércitos que esta nueva Constitución sea el iris de paz para nuestra patria, y para nosotros la enseña gloriosa que nos guíe en los combates hasta hacer desaparecer del suelo español á los que pretenden esclavizarnos, y con todo género de crímenes y horrores sustituir en el sáculo de

la monarquía un príncipe odioso y rebelde á nuestra legítima Reina la angelical Isabel II.

Soldados: Viva la Constitución de 1837, viva la Reina Isabel II, viva la Reina Gobernadora.—Oráa.—Es copia.—Mendez Vigo.

Artículo de oficio.

Continúa la instrucción inserta en el Diario de ayer.

Art. 12. Si por falta de proposiciones admisibles en el primer remate no tuviere lugar el arriendo por pueblos ó diezmos sueltos, se anunciará el segundo en el mismo día en que deje de verificarse aquel, y se tendrá por primero el segundo remate, aunque limitado el término de este á dos días. Presentadas en él proposiciones admisibles por arriprestazgos, partidos ó demarcaciones eclesiásticas, correrán los dos remates sucesivos de dos en dos días, con el fin solamente de obtener las mejoras del diezmo y cuarto: por manera que según este método, no ha de pasar el plazo de la subasta desde el día en que se declare abierta hasta su conclusión de los nueve días señalados á los tres remates, dentro de los cuales se darán por fenecidos los arriendos de los pueblos ó diezmos sueltos, y los de los arriprestazgos, partidos ó demarcaciones.

Art. 13. En los primeros remates no se admitirán proposiciones que bajen de las cuatro quintas partes del importe del año común del quinquenio ó del trienio que se tome por tipo, ó del cómputo que se forme con arreglo á lo que se previene en el artículo 7.º Los segundos y terceros remates partirán de las mejoras del diezmo y del cuarto, sobre las cuales se admitirán las pujas que se hicieren, hasta terminar el acto en sus respectivos días.

Art. 14. Se dará por concluida la subasta al levantarse el acto del tercer remate, y no se admitirá después postura de ninguna especie, salvo en el caso de reclamación de nulidad, de cohecho ó otra falta sustancial.

Art. 15. Lo adelantado de la estación exige que los términos sean fatales y terminantemente marcados. Por esta razón el primer remate se celebrará precisamente en la Península el día 15 de agosto próximo venidero; el segundo el día 19, y el tercero el 23 del mismo. En cada uno de los días en que deben tener efecto los remates, principiará el acto á las diez de la mañana, y se dará por concluido á las cuatro de la tarde.

Art. 16. En las islas adyacentes, y en las provincias en que por la interceptación del correo ó otro motivo nacido de las circunstancias actuales, no se reciba esta instrucción ocho días antes del término señalado, se abrirá la subasta precisamente á los ocho días de recibida aquella.

Art. 17. Los pueblos ó diezmos sueltos que no tuvieran lugar en la subasta, entrarán colectivamente en la de los partidos, arriprestazgos ó vicarías, y los pueblos y distritos que de esta clase dejasen de rematarse, serán administrados por cuenta del estado, y su recaudación se practicará con arreglo á instrucciones y reglamentos.

Art. 18. Los subdelegados ó jueces de la subasta, de union con los individuos que asistan al acto del remate, fijarán las cantidades y clases de fianza que deben prestar los arrendatarios. La fianza se presentará en el preciso término de tres días contados desde el en que se celebre el último remate. (Se conc.)

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 25 DE AGOSTO PARA EL 26.

Gefe de día el teniente coronel D. Vicente Serra.

Parada Provincial y Milicia nacional: subalterno de hospital y provisiones Provincial.—Juan Coll.

A las doce de este día se venderán en esta casa consistorial al mas beneficioso postor las alhajas y muebles del extinguido gremio de alfareros, cuya venta estaba anunciada para el día de ayer. Palma 26 de agosto de 1837.—Miguel Ignacio Manera secretario.

—De orden del tribunal de esta subdelegación de rentas mañana á las tres de su tarde en las Enramadas, extra-muros de esta ciudad, se procederá á la venta en pública subasta de varias caballerías mayores y menores que fueron aprendidas con sal de contrabando Palma 25 de agosto de 1837 —P. M. del T.—Bartolomé Sureda y Servera escribano.

AVISOS DE PARTICULARES.

En la librería de Gelabert, plaza de Cort, se hallan de venta los libros siguientes:

Un trono y dos reyes, ó sea el valle de las sombras: 2 tomos con dos láminas finas á 20 rs.

Historia natural, por Virey: 3 tomos 4º mayor con diez láminas finas á 60 rs.

Certas á Sofía en prosa y verso: 4 tomos 8º con cuatro láminas finas á 85 rs.

Tancredo en el Asia: 2 tomos 8º á 24 rs.

La Jerusalem libertada, por Torcuato Tasso: 2 tomos 8º á 40 rs.

Instrucción de un padre á su hija: 2 tomos 8º á 16 rs.

Se necesita un criado que sepa las faenas peculiares y le acomode seguir á sus amos cuando salgan para la península: en esta imprenta darán razón.

El martes 29 del corriente saldrá para Valeucia el laud san José, su patron don Tomas Gomila: admite carga y pasajeros, para cuyo fin podrán acudir á la plaza de Sta. Eulalia, esquina de la de Cort.

Sale el dia 27 del corriente el patron Lorenzo Llodrá, con el falucho el Despejado, para Mahon: admite carga y pasajeros: darán razón en la Pescadería.

Hoy á las doce sale correo para Mahon é Iviza.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas desde el dia 24 hasta el dia 25 del corriente á las doce de su mañana.

Dia 24.—De Mahon laud Despejado, de 10 ton., pat. Lorenzo Llodrá, con 6 mar., 1 pas. y trigo: salió el 22.—Dia 25.—De Tarragona jav. san Cayetano, de 22 ton., pat. Antonio Valls, con 6 mar., 12 pas. y gén.: salió el 19. De Arenys laud san José, de 18 ton., pat. Estéban Mayor, con 5 mar., y gén.: salió el 19. De Barcelona jav. Cármen. pat. don Bernardo Terrasa, con 9 mar., 10 pas., lastre, gén. y balija: salió el 19.

Despachadas.

Dia 19.—Para Barcelona laud san Antonio, pat. Jaime Salleras, con 7 mar., gén. y balija. Para id. id. id., de 12 toneladas, pat. Diego Llambias, con 3 mar., 5 pas. y trigo. Para Alicante jav. Sto. Cristo, de 22 ton., pat. Juan Oliver, con 6 mar., 4 pas. y gén. Para Oran laud Cármen, de 27 ton., patron Bartolomé Terrasa, con 6 mar., 2 pas. y gén.—Dia 21.—Para Argel id. san Antonio, de 26 ton., cap. don Juan Bosch, con 5 mar. y gén. Para Valencia id. san Miguel, de 10 toneladas, pat. Jaime Masot, con 6 mar. y lastre. Para Barcelona jav. Aguila, de 10 ton., pat. Rafael Sintas, con 4 mar., 1 pasajero y trigo.—Dia 22.—Para id. id. Cármen, de 45 toneladas, pat. Francisco Riudovets, con 7 mar. y trigo. Para id. laud san Buenaventura, de 22 ton., pat. José Omedes, con 7 mar., 1 pas. y trigo. Para Tortosa id. Providencia, de 19 toneladas, pat. Andres Grego, con 7 mar., 1 pas., trigo y géneros. Para Villanueva id. san Sebastian, de 20 ton., pat. Juan Bautista Roso, con 6 mar., trigo y habas. Para Cartagena id. Cármen, de 6 ton., pat. Antonio Llull, con 4 mar. y lastre. Para Oran id. san José, de 10 ton., pat. Juan Planes, con 5 marineros y gén.—Dia 23.—Para Barcelona mistico san Simon, de 25 ton., pat. Miguel Aleñá, con 7 mar., 1 pas. y trigo. Para id. laud san Antonio, de 14 ton., pat. Jaime Juan, con 6 mar., 1 pas. y trigo.—Dia 24.—Para Valencia id. san José, de 14 ton., pat. Juan Sitges, con 4 mar. y lastre. Para id. idem id., pat. Ramon Escardó, con 7 mar., 2 pas. y trigo. Para Barcelona id. Cármen, de 24 ton., cap. don Francisco Mateu, con 6 mar. y gén.

ERRATA. *En el Diario de anteayer, página 4ª, columna 2ª, línea 48, donde dice cómo podrá sufrir unos ojos? diga cómo podrá sufrir este unos ojos etc.?*

—o—o—

REMITIDO.

Nuestros compañeros de polémica, los Sres. L. P. y J. O. tienen vivacidad y desenfado en demasía, achaque de jóvenes que sintiendo fuerza en el vigor de sus años, son intrépidos en el ataque. La edad nos ha dado á nosotros mas cordura, y hemos contraído, y cultivamos maneras mas comedidas y urbanas. Deseamos únicamente esclarecer la verdad, porque de su hallazgo resulta la verdadera conveniencia tanto á los individuos como á los pueblos.

Llevados de este impulso contestaremos hoy al articulista defensor del partido exagerado de la exaltacion. Quejase de que no se han dado razones contra el método que se adoptó en el reparto del anticipo. Ahí las tiene, en los artículos en que ha sido examinado el del Sr. R. F., convincentes y sobradas á nuestro parecer. A ellas todavía pueden añadirse otras que no se han tocado, las cuales estan mostrando el funesto resultado que ha producido el erróneo repartimiento. Las cuotas han sido tan crecidas por lo general, que ha venido á resultar el daño que quiso preca-

ver la Diputacion, según nos anuncia el Sr. R. F. Muchos capitales productivos han sido arrancados de la mano de los que libraban en ellos su bienestar; y muchos han tenido que contrar empenos ruinosos para satisfacer los cupos. Un impuesto extraordinario aflige sin duda, pero pagado se borra su memoria, y no deja huellas profundas de disgusto, ni de ruina. Al contrario con el anticipo: los pueblos se acordarán de él por muchos años, y le llorarán muchas familias á quienes habrá sumido sino en la miseria á lo menos en la parálisis de una industria útil, en el atraso de su doméstica fortuna. Doscientos, cuatrocientos y mas duros, cantidades á que han llegado muchas imposiciones; no se pagan con desahogo; no se pagan á medida de la posibilidad de muchos contribuyentes. No había ejemplo de un azote tan cruel, sobre todo en Mallorca no avezada á exacciones violentas, á medidas escepcionales. ¿Y las resultas? cuales han sido? primero el asombro, luego el general disgusto, y al fin la mas severa reprobacion de tales actos de injusticia. Por el bien de la causa nacional debian guardarse mucho los gobernantes de escitar contra ellos la censura pública en tal alto grado. Si al cabo el origen de este mal se filiase á ellos solamente, sensible fuera, porque lo es que las autoridades no correspondan, cual se esperaba, á los fines de su mision, á la confianza que en ellos se depositara; pero representando todo un sistema, toda una causa, el daño es trascendental á las instituciones, y á sus amigos políticos. No quisiéramos verlo, no quisiéramos ver el desconcielo de los vejados, ni el fuerte reflejo de estas injusticias que ha herido igualmente á los que no han sufrido la vejacion. Las simpatías del hombre son de orden, el que no es atropellado en su persona, siente que otro lo sea; garantía eterna de las sociedades humanas. Por desgracia hemos visto entre nosotros despertarse estas simpatías, de las cuales creemos ser un eco fiel. La Diputacion tan intimamente interesada en el crédito del sistema legal establecido, no puede querer que la opinion pública se pronuncie contra ella; y speramos con fundamento que se apresurará á rectificar sus equivocaciones que habrán sido involuntarias, si se quiere, pero que son no menos funestas, y que se dará prisa á la mejora del reparto complaciéndose en dar cumplimiento á los decretos de las cortes que se la previenen.

Estos principios, que son los de la razon, han de traer precisamente á ella las mayorías. ¿Quién hizo la revolucion de la Granja? una ebria soldadesca: la nacion aceptó el cambio como un hecho, no por amor, no por adhesión, sino por el temor prudente de no empeorar nuestros negocios, de no aumentar nuestras divisiones intestinas. ¿Hay ejemplo en la historia de las naciones, ni en los tiempos antiguos, ni en los modernos, de que un sargento diese la ley á todo un pueblo? ¿de que un sargento, lastimando cruelmente el pecho generoso de una Princesa augusta, la escelsa bienhechora de la patria, la redujese al extremo humillante de haber de aceptar un pacto resistido por la esperiencia, desechado á fuerza de desengaños, y repudiado por las cortes amigas? En tal conflicto, si no se hundió la libertad, fué porque coetáneamente se anunció la revision del código fundamental, porque á ella se procedió desde luego, porque no nos abandonaron nuestros aliados por más que desconfiasen de nuestra sensatez, y en fin porque las clases influyentes del pueblo español quieren ser libres á toda costa. El atroz escándalo de la Granja; no cuenta sino un corto número de amigos y parciales: la mayoría inmensa de los españoles le lloró con sinceridad, y se avanzó á un porvenir de mas espontánea adhesión, de formas mas legales, de influjo mas noble, y de mas segura justicia. En torno de esta bandera están todas las notabilidades del reino, el ejército pugna por ella, los sabios y los propietarios que nunca hubieran tremolado la vieja que ha desaparecido. Recordando que se enarboló por el entusiasmo mas puro en los primeros albores de la libertad entre los mágicos ecos de la lid mas heroica que han visto los siglos, la han recogido con respeto, y la han depositado con enterneamiento casi religioso en el mausoleo de la historia, pero nunca volverán á alzarla, nunca buscarán á su sombra la paz y la libertad, la prosperidad y la grandeza. Que lo considere bien el articulista, que cuente los suyos, y nosotros contaremos los nuestros. Desengáñese, la causa nacional está en nuestro terreno, no en el suyo.

¿Y por qué el placer innoble de llamarnos aduladores? ¿en qué pasaje de nuestra polémica lo ha visto? que le cite y contestaremos, que tenga la bondad de hacerlo para justificar su acusacion ó para darnos lugar al desagravio. Repétemos que no tenemos necesidad de adular á nadie, porque nuestra posicion social es independiente, y porque lo es nuestro carácter.—J. J. M.

F. GUASP, EDITOR.

IMPRENTA NACIONAL.